

CORRECCION de errores del Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Advertidos errores en el Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a la del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 86, de 23 de julio), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 14.067.
Código 8088610. Un. Control Pruebas.
Donde dice: Núm. 3, debe decir: Núm. 4.

Página núm. 14.068.
Código 8055510. Ng. Gestión.
Donde dice: Núm. 2, debe decir: Núm. 3.

Suprimir:

40010. Ng. Tramitación, 2, F, PC, C-D, P-C1, Admón. Pública, 18, XXXX-5.678,40, 1, Sevilla.

Código 6724710. Sv. Retribuciones y Seguridad Social.
Suprimir. Titulación: Ldo. Derecho.

Código 8092510. Asesor Técnico.
Donde dice: Núm. 1, debe decir: Núm. 2.

Página 14.069.
Código 6622710. Asesor Técnico.
Donde dice: Núm. 2, debe decir: Núm. 3.

Página 14.071.
Código 8084610. Sv. Coord. Gestión Calidad Servicios.
Suprimir. Formación: Sistemas de Calidad.

Sevilla, 28 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.012.CA/02.
Beneficiario: Conect@mucis, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 6.648 euros.

Núm. expediente: SC.055.JA/02.
Beneficiario: Paseos Naturales, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 3.800 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0048.CA/00.
Beneficiario: Pastelería Moreno Linder, S.L.L.
Municipio y provincia: Tarifa (Cádiz).
Subvención: 6.700 euros.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/EE/305/2000.
Entidad beneficiaria: Construcciones de las Conducct. del Sur, S.A.
CIF: A-29102068.
Subvención concedida: 21.636,48.

Granada, 11 de septiembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de 92 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PT-3, Hacienda Cabello, Manzana 1, 2.ª Fase, término municipal de Málaga, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco Javier Carmona Conde, en representación del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda

del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 92 viviendas, en SUP-PT-3, Hacienda Cabello, Manzana 1, 2.ª fase, término municipal de Málaga.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 92 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en SUP-PT-3, Hacienda Cabello, Manzana 1, 2.ª fase, término municipal de Málaga, y que asciende a un total de dos millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos treinta y ocho euros y setenta y cinco céntimos (2.866.538,75 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro Anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cum-

plimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: MA-00/12-REA.

Promoción: 92 Viviendas en Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.

Anualidad	Total euros
2004	64.796,88
2005	65.766,92
2006	66.746,68
2007	67.736,24
2008	68.735,68
2009	90.135,88
2010	91.359,32
2011	92.595,00
2012	93.843,04
2013	95.103,56
2014	96.376,68
2015	97.662,52
2016	98.961,24
2017	100.272,94
2018	101.597,76
2019	102.935,82
2020	104.287,26
2021	105.652,22
2022	107.030,82
2023	108.423,22
2024	204.521,64
2025	206.888,94
2026	209.279,92
2027	211.694,80
2028	214.133,77
TOTAL	2.866.538,75

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 3,87 TAE.

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de 56 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PT-3, Hacienda Cabello, Parcela 2, 2.ª Fase, término municipal de Málaga, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco Javier Carmona Conde, en representación del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria